



**AEROPUERTO
INTERNACIONAL
ROSARIO**
ISLAS MALVINAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

PROVISIÓN DEL SERVICIO DE
**TRASLADO Y GUARDA DE CANES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO
“ISLAS MALVINAS”**

1. GENERALIDADES

Las siguientes especificaciones particulares detallan la información esencial para la contratación, por parte del Aeropuerto Internacional Rosario, del servicio de traslado y guarda de canes. Este pliego establece las condiciones técnicas y operativas que regirán la ejecución del servicio, garantizando el adecuado manejo y cuidado de los canes que ingresan a los diferentes sectores del Aeropuerto.

2. ÁMBITOS DE APLICACIÓN:

El presente servicio se extiende a 2 (dos) ámbitos de aplicación:

- a. **Lado Aire (Sector Operativo):** Incluye el traslado y guarda de canes que ingresan al sector operativo del Aeropuerto.
- b. **Lado Tierra (Edificio Terminal de Pasajeros):** Se incorpora la responsabilidad del traslado y guarda de canes que ingresan al edificio de la terminal de pasajeros del Aeropuerto.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las condiciones detalladas a continuación se mantienen sin modificaciones, salvo la inclusión de los dos ámbitos de aplicación mencionados anteriormente.

a. **Mantenimiento de Condiciones de Salubridad:**

El servicio debe incluir, los gastos que demande el mantenimiento en condiciones de correcta salubridad de los canes (alimento, higiene y eventualmente asistencia veterinaria urgente y/o indispensable).

b. **Traslado de Canes:**

El servicio incluye el traslado -dentro del tiempo de respuesta fijado- de los canes que requiera el Aeropuerto al lugar de guarda del Contratista.

c. **Capacidad de Guarda:**

Se requiere que el contratista deberá tener una capacidad de guarda al servicio del Aeropuerto de diez (10) canes.

d. Lugar de Guarda:

El contratista deberá proveer el traslado a un lugar de guarda bajo su responsabilidad y apropiado para la guarda de canes, el mismo debe ser debidamente apropiado, con higiene, acceso y espacio suficiente, para las buenas condiciones de conservación de los canes.

e. Registro Visual y Reporte de Condiciones:

El contratista deberá tomar periódicamente y/o a requerimiento del AIR, imágenes del animal e informar cuando se lo requiera las condiciones de salubridad hasta la reubicación que disponga el contratista.

f. Difusión y Promoción de Adopciones:

Forma parte del servicio, la difusión (la que podrá ser por redes sociales o páginas web) y la promoción de la adopción de los animales entregados en guarda, cuya gestión se encuentra a cargo del contratista.

g. Presentación de Antecedentes:

El oferente deberá presentar antecedentes que hacen a la prestación del servicio y acrediten positivamente su capacidad de ejecución, como también informar mediante fotografías, croquis, y demás información que suministre, las condiciones del lugar de guarda de los canes, debiendo informar el domicilio de guarda de los mismos.

h. Tiempo de Respuesta y Traslado:

Resulta determinante para la contratación y prestación del servicio, la capacidad de respuesta y traslado que efectúe el contratista de los canes desde el Aeropuerto Internacional Rosario a su lugar de guarda. Para ello el contratista deberá informar un número de contacto oficial de atención permanente (24/7).

Una vez que fuere requerido el servicio al contratista, deberá coordinar con el área de "Control Aviar y Fauna", dentro del tiempo de respuesta, los números de teléfonos de contacto y que forma parte del servicio:

- a) Días hábiles en el horario de 07.00 a 21.00 hs.: dentro del plazo de 2 (dos) horas de requerido el servicio.

- b) Días feriados o días hábiles en el horario de 21.00 a 7.00 hs.: dentro del plazo de 3 (tres) horas de requerido el servicio.

i. Penalidades por Incumplimiento:

El incumplimiento en el tiempo de respuesta o cualquier otro de las condiciones del servicio hará pasible al contratista de las penalidades dispuestas por Decreto 1104/16, el PUBCG. Sin perjuicio de las penalidades precedentes, el Comitente también podrá aplicar por mora en el tiempo de respuesta una multa equivalente al CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) del monto total de contratación por cada hora de retraso.

j. Forma de Pago:

La forma de pago incluye hasta la máxima capacidad de guarda, sea utilizada o no.

INFORMES DE PLIEGOS

Organismo: Aeropuerto Internacional de Rosario "Islas Malvinas"

Dirección: Av. Jorge Newbery s/n - Rosario

Teléfono: (0341) 4513220

Consultas en relación a esta gestión: jmontes@airosario.com.ar

Correo Electrónico: info@airosario.com.ar

Sitio Web: www.aeropuertorosario.com



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

SANTA FE

Referencia:

El documento fue importado por el sistema de Timbó.

